



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°98 - 2022-GM/A/MPMN

Moquegua, 28 de Marzo 2022.

VISTOS:

El **INFORME N° 0134-2019-ECC-IO-OSLO/GM/MPMN** del 02-12-2019 del Ing. Erwin Coayla Caller – Inspector de Obra, informando sobre la evaluación que ha efectuado al Informe Final de la Responsable Técnico Ingeniera Yanet Cuayla Alejo respecto de la Inversión de Optimización de Ampliación Marginal de Rehabilitación y de Reposición (IOARR), que estuvo a su cargo, denominada **"REPARACIÓN DE SISTEMA DE RIEGO; EN EL(LA) SECTOR RINCONADA 3 DE LA COMISIÓN DE REGANTES RINCONADA EN LA LOCALIDAD MOQUEGUA, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA"** con CUI N° 2442144, mencionando que cuenta con la documentación anexa exigida en la "DIRECTIVA PARA EL PROCESO DE RECEPCIÓN, LIQUIDACIÓN, TRANSFERENCIA DE OBRAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN EJECUTADAS POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA POR LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO MOQUEGUA", aprobada con Resolución de Gerencia Municipal N° 011-2013-GM/MPMN del 04-09-2013, concluyendo que otorga la CONFORMIDAD a dicho Informe Final y se proceda a su liquidación técnica y financiera. El expediente de Liquidación, es presentado por la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras y remitido para opinión legal con el Informe N°0802-2022-OSOLO/GM/MPMN del 14-03-2022; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución, determina que "Las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"; concordante con el Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en su Artículo I y Artículo II. Las atribuciones de Alcaldía aparecen en el artículo 20°, numeral 6), en concordancia con el artículo 43° de la Ley ya citada, para aprobar y resolver los asuntos de carácter administrativo y según el artículo 85° del TUO de la Ley N° 27444, se habilita desconcentrar competencia en los órganos jerárquicamente dependientes de Alcaldía.

Que, con el **INFORME N° 117-2022-SGC/GA/GM/MPMN** del 02-03-2022, el CPC. Jesús Gerardo Charres Miranda – Sub Gerente de Contabilidad, remite el Acta de Conciliación de Liquidación Financiera y Contable, habiendo revisado dicha conciliación, indicando que no se ha encontrado diferencias, siendo conformes las cifras fijadas, suscribiendo el Acta de Conciliación por un monto de S/. 118,672.03 soles, derivándose a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, para evaluación.

Que, con el **INFORME N° 012-2022-LMVH-LF/ALO/OSLO/MPMN**, del 04-03-2022, la CPCC. Lucia M. Viza Huiza – Liquidador Financiero, remite la Liquidación Financiera de la IOARR precisando que fue ejecutado el año 2019, su presupuesto aprobado según expediente técnico por S/. 126,620.24 soles, total liquidación financiera S/. 122,837.73 y costo real de la Obra S/. 118,672.03, señala que todo el tratamiento contable se ha realizado bajo los lineamientos de la Directiva mencionada en Vistos de la presente resolución. De igual manera, sobre el mismo proyecto, mediante el **INFORME N° 010-2022-VLVCH-LT-ALO-OSLO/GM/MPMN**, del 03-03-2022, la Arq. Virna Liz Vargas Chura Liquidadora Técnica, remite la Liquidación Técnica de la IOARR, para su aprobación mediante acto administrativo, informando que esta liquidación fue realizada de acuerdo a la Directiva ya mencionada. Con **INFORME N° 0802-2022-OSOLO/GM/MPMN**, del 14-03-2022 el Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, remite la Liquidación Técnica - Financiera presentada por las Liquidadoras, sin observación alguna, para su aprobación mediante Acto Resolutivo, a la Gerencia de Asesoría Jurídica.

Que, con Resolución de Gerencia Municipal N° 63-2019-GM-A/MPMN del 16-05-2019, se APRUEBA el Expediente Técnico de la IOARR con un presupuesto total de S/. 126,620.24 soles, plazo de ejecución 30 días, para modalidad de ejecución administración presupuestaria Directa.

Que, se ha emitido el Informe Legal N°351-2022-GAJ/GM/MPMN del 24-03-2022, en el que se opina por la APROBACION de la Liquidación Técnica Financiera presentada por OSLO, reproduciéndose en esta resolución los fundamentos pertinentes del Informe Legal mencionado.

Que, obra a folios 48 a 51 del Expediente de Liquidación, el Acta de Termino de Inversión de la IOARR, del 09-09-2019, señalando que consistió en recuperar la operatividad del Sistema de Riego Tecnificado del Sector Rinconada 03, realizándose la reposición de la tubería de línea de conducción de 90 mm. UF clase 10 con 207 metros de longitud, reposición de válvulas de aire de 2 pulgadas válvula de drenaje de 3 pulgadas, reposición de hidrante con salida de 75 mm., encausamiento de 200 metros de arrimado de dique e instalación de geomembrana en el reservorio El acta la suscriben en señal de CONFORMIDAD, el Ing. Julio Sergio A. Luiz Rosado, Gerente de Desarrollo Económico Social, el Arq. Freddy Berly Castillo Yucra, Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, el Ing. Irwin U. Rea Calizaya; Sub Gerente de Desarrollo Económico, el Inspector de Obra Ing. Erwin Coayla Caller y la Ing. Yanet Cuayla Alejo, Residente de Obra. A folios 37 a 46, obra el ACTA DE VERIFICACION DEL IOARR del 01-03-2022, mencionándose que se reunieron los miembros de la Comisión de Recepción, Liquidación y Transferencia de Obras y Proyectos de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, designada mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 056-2022-GM-A/MPMN para verificar los trabajos realizados en el IOARR, señalándose que el Acta se realiza en vías de regularización, pues la obra se encuentra en uso desde el 07-09-2019; se verificó los trabajos superficiales según lo que se describe en el ítem 7.0. del Acta, mencionándose que lo indicado en el ítem 6.0 metros ejecutados según informe final corresponde a lo presentado por los responsables de la ejecución del Proyecto. El Comité hace constar que no se responsabiliza por los VICIOS



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003

OCULTOS. Estando de acuerdo las partes suscribieron el Acta de CONFORMIDAD, todos los integrantes del Comité o Comisión: Ing. Jean Peter López Linares, Presidente, Ing. Yanet Cuayla Alejo Responsable Técnico, CPC. Jesús Gerardo Charres Miranda, Responsable Financiero, Ing. Rossana Miriam Pilco Quispe, Ejecutor Técnico Financiero, Arq. Virna Liz Vargas Chura: Responsable de Transferencia CPCC. Lucía Mónica Viza Huiza Responsable de Transferencia. **EJECUTORES DEL PROYECTO**, Ing. Yanet Cuayla Alejo, Residente de Obra. Ing. Erwin Coayla Caller, Inspector de Obra.

Que, obra en el Expediente a folios (160) el Acta de Conciliación de Liquidación Financiera Contable de la IOARR, conteniendo: Modalidad de ejecución: Administración Directa, Fte. Fto.5 Recursos Determinados 2 Recursos Directamente Recaudados, Rubro : 18 Canon y Sobrecanon, Regalías, Rentas de Aduanas y Participaciones: 09 Recursos Directamente Recaudados, SEC. Func.: 171 (2019), Debidamente suscrito por la (e) Área de Liquidación de Obras y por la Sub Gerencia de Contabilidad.

Que, por Resolución de la Contraloría N° 195-88-CG, Normas que regulan la ejecución de obras públicas por Administración Directa, Art 1° numeral 11 se establece, **que concluida la obra, la Entidad designará una comisión para que formule el Acta de Recepción de los trabajos y se encargue de la liquidación técnica y financiera, en un plazo de 30 días de suscrita le referida acta;** el Decreto Legislativo N°1252 crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, el TUO de esta norma es aprobada por el Decreto Supremo N° 242-2018-EF(...), con Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01, se Aprueba la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, que en su Art. 29° numeral 29.4 precisa que, La liquidación Técnica y Financiera se realiza conforme a la normativa de la materia. Luego de efectuada esta Liquidación, la UEl registra el cierre de las inversiones en el Banco de Inversiones mediante el Formato N° 09: Registro de cierre de inversión.

Que, como norma reglamentaria de la Municipalidad, se emite la Directiva mencionada en Vistos de la presente resolución, aprobada con Resolución de Gerencia Municipal N° 011-2013-GM/MPM, en el numeral 7.2.2 establece los procedimientos de la Etapa de Liquidación de los proyectos por administración Directa y por Contrata. De lo reglamentado se deduce que la Gerencia de Asesoría Jurídica, emite únicamente opinión legal pertinente a la Liquidación Técnica – Financiera.

Que, la liquidación de obra, es una acción Técnico - Administrativa que se efectúa para precisar las características físicas de la obra y determinar el valor de lo ejecutado, para su posterior transferencia de cuentas y entrega al sector que corresponda, debiendo verificarse y contar con suficiente documentación sustentatoria, que permita constatar o verificar el cumplimiento de la meta física y/o determinar el valor de lo ejecutado. De acuerdo a lo indicado en los numerales 6.1.11. y 6.1.8. de la Directiva ya mencionada.

Que, las liquidaciones de obras o proyectos, se enmarcan en las regulaciones previstas en el Decreto Legislativo N°1438 - del Sistema Nacional de Contabilidad, conformante de la Administración Financiera del Sector Público; Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27293 Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública (norma del Proyecto); Resolución de Contraloría N° 195-88-CG; Directiva General del Sistema Nacional de Inversión Pública, aprobada con Resolución Directoral N° 003-2011- EF/68.01, y la Directiva municipal, ya mencionada.

Que, la liquidación presentada, cuenta con la opinión favorable del Informe Legal N°351-2022-GAJ/GM/MPMN, cuyos términos se reproducen en los considerandos de la presente, correspondiendo emitir resolución.

Por lo que, de conformidad, con las facultades delegadas por Alcaldía, según lo previsto en la Resolución de Alcaldía N°00115-2019-A/MPMN numeral 47 del artículo 1.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, la Liquidación Técnico – Financiera de la Inversión de Optimización de Ampliación Marginal de Rehabilitación y de Reposición (IOARR) denominada “**REPARACIÓN DE SISTEMA DE RIEGO; EN EL (LA) SECTOR RINCONADA 3 DE LA COMISIÓN DE REGANTES RINCONADA EN LA LOCALIDAD MOQUEGUA, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA**” con CUI N° 2442144, presentada por la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, con los siguientes datos:

IOARR	CUYA LIQUIDACION SE APRUEBA CON ESTA RESOLUCIÓN.
Modalidad de Ejecución	Administración Directa
Año de Ejecución	2019
Evaluación Técnica	S/. 125,531.03 soles
Evaluación Financiera	S/. 122,837.73 soles
Costo Real de la IOARR	S/. 118,672.03 SOLES

Documentación: Archivar N° 01 con folios (293), CD (04), Informes Técnicos y Legales (14).

El detalle y proceso de esta Liquidación Técnico – Financiera, consta en el Expediente Técnico de Liquidación presentado, el cual pasa a formar parte de esta resolución; correspondiendo su custodia a la Oficina de Supervisión, y Liquidación de Obras, bajo responsabilidad.

ARTICULO SEGUNDO.- AUTORIZAR, a la Comisión de Recepción, Liquidación y Transferencia de Obras de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto (Presidencia); para que proceda, de ser el caso, a la transferencia



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003

definitiva, del Proyecto, para su operación y mantenimiento, según la Directiva mencionada en la presente resolución.

ARTICULO TERCERO.- AUTORIZAR, a la Gerencia de Administración para que por intermedio de la Sub Gerencia de Contabilidad, efectúe, según el caso, la rebaja contable del monto de liquidación consignado en el Expediente de Liquidación, presentado por la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras y la transferencia físico contable del Proyecto, en su oportunidad.

ARTICULO CUARTO.-NOTIFICAR a la Gerencia de Desarrollo Económico Social, Gerencia de Administración, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras; a la Presidencia de la Comisión de Recepción, Liquidación y Transferencia de Obras de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto (Gerencia de Desarrollo Económico Social), Sub Gerencia de Obras Públicas, Sub Gerencia de Contabilidad, y unidades orgánicas vinculadas a este acto, la presente resolución, y encargar a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, su publicación en el portal web de la entidad

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
MOQUEGUA
LIC. GM. MARIO MARTIN GARCILAZO DE LA FLOR
GERENTE MUNICIPAL



GM
GAJ
GA
GPP
GDES
Presidencia CRLTO (GDES)
SCOP
OSLO
SGC
OTIE